



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA NO. 20-2025

En la ciudad de Santo Domingo, al primer (1er) día del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), se reunió el Pleno de la Junta Central Electoral, integrado por **Román Andrés Jáquez Liranzo**, presidente, **Dolores Altamaria Fernández Sánchez**, **Samir Rafael Chami Isa**, **Hirayda Marcelle Fernández Guzmán** y **Rafael Armando Vallejo Santelises**, Miembros Titulares, asistidos por el secretario general **Sonne Beltré Ramírez**, en la Sala de Sesiones, situada en el Tercer Piso, del edificio principal, ubicado en la intersección formada por las avenidas 27 de Febrero y Gregorio Luperón, frente a la Plaza de la Bandera, Santo Domingo, República Dominicana; para tratar y decidir el asunto pautado en la agenda correspondiente a este día.

Una vez comprobada la asistencia de los Miembros Titulares, el Presidente del Pleno, **Román Andrés Jáquez Liranzo**, declaró abierta la sesión convocada con el siguiente punto:

Punto único: **Borrador de acto de alguacil de intimación formal al Partido Fuerza del Pueblo por posibles actos de propaganda electoral anticipada.**

Dicha propuesta de acto, en ocasión a una manifestación notaria, realizada en fecha 30 de noviembre de 2025, de una actividad denominada "Marcha del Pueblo" encabezada por dicho partido en reclamo de cuestiones de naturaleza social. Actividad que fue convocada y promovida públicamente a través de medios oficiales de dicha organización, utilizando su denominación, colores, emblemas, consignas y simbologías partidarias.

Decisión:

Una vez discutido el objeto de esta Sesión, el Pleno ordena notificar mediante acto de alguacil al Partido Fuerza del Pueblo (FP), formal intimación, para que, en el ámbito de sus responsabilidades institucionales, disponga de inmediato las medidas necesarias a los fines de armonizar el legítimo ejercicio del derecho fundamental de reunión, manifestación y protesta con la normativa electoral, de manera que las actividades que organice o celebre sobre protestas sociales no se confundan ni se fusionen con actos de propaganda electoral anticipada.

Advirtiéndoles, que de lo contrario podrían incurrir en las infracciones administrativas electorales previstas en el artículo 308, numerales 4 y 5 de la Ley núm. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral, sancionables con multas administrativas de hasta doscientos (200) salarios mínimos. De igual forma, se les advierte, además, a dicho Partido, que en caso de incumplimiento al acto de intimación preventiva o, de verificación de nuevos hechos, el Pleno de la Junta Central Electoral apoderará a la Unidad de Sanciones Administrativas Electorales y Medidas Cautelares para la apertura formal del procedimiento administrativo sancionador electoral, conforme a lo dispuesto en las leyes 33-18 y 20-23, así como en el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador.

Siendo las diez y cinco minutos de la mañana (10:05 a.m.), y no habiendo nada más que tratar, el Presidente declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el Presidente y demás Miembros Titulares presentes junto con el Secretario.

Román Andrés Jáquez Liranzo

Presidente



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA NO. 20-2025

Dolores Altagracia Fernández Sánchez

Miembro Titular

Hirayda Marcelle Fernández Guzmán

Miembro Titular

Samir Rafael Chami Isa

Miembro Titular

Rafael Armando Vallejo Santelises

Miembro Titular

Sonne Beltré Ramírez

Secretario General